

ME PREPARO PARA LA INSPECCIÓN

La protección contra incendios empieza con el debido cumplimiento de la normativa técnica de prevención y seguridad contra incendios.

A continuación, encontrará los **requisitos mínimos de acuerdo a la actividad económica que su establecimiento realiza**, pretendiendo de esta manera, minimizar los riesgos de incendio y estar preparados para la inspección por parte del Cuerpo de Bomberos de Quito.



SALUD

Incluyen en esta categoría: **hospitales, clínicas, centros médicos, centros de diálisis, hogares asistenciales, etc.**

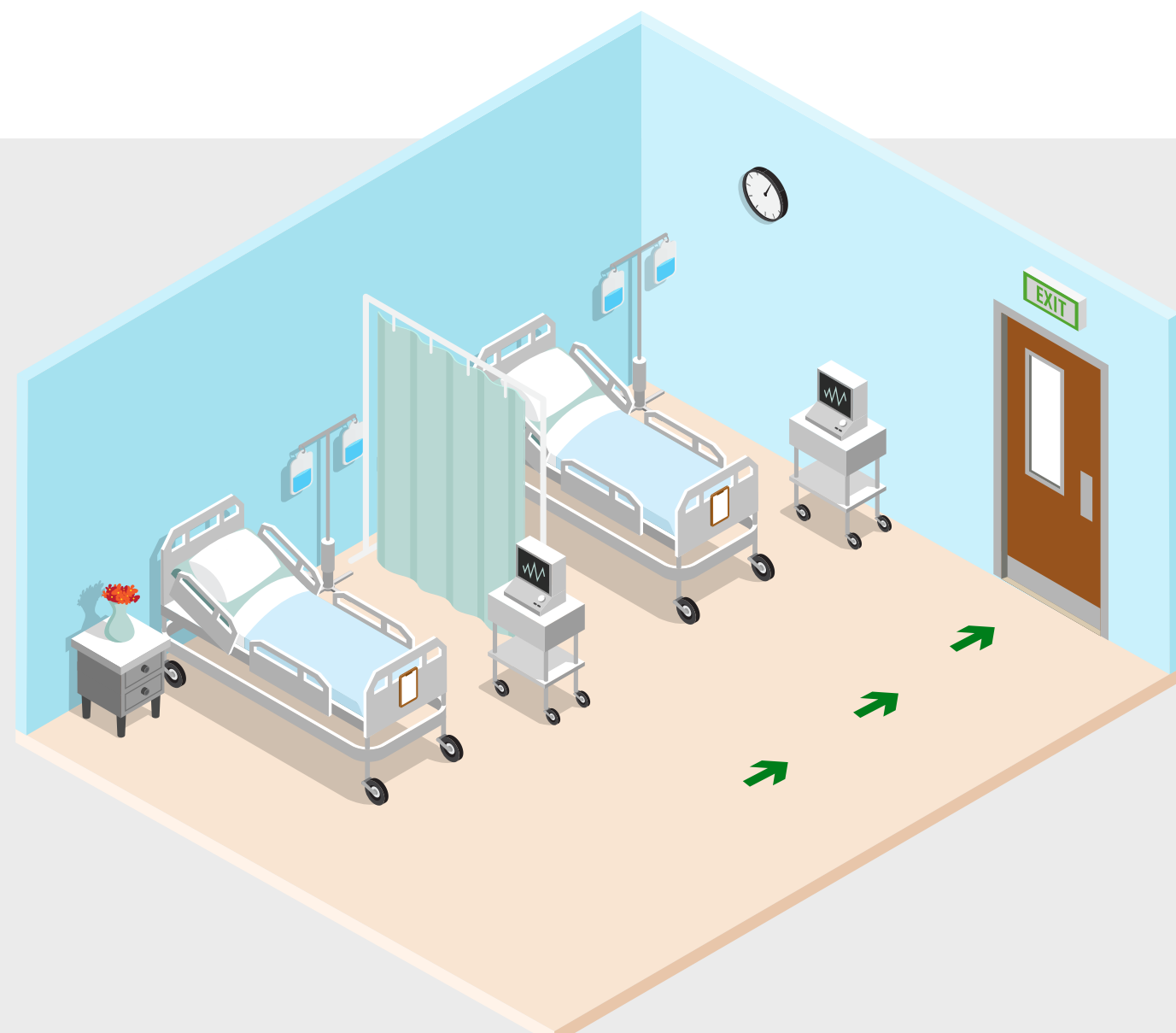
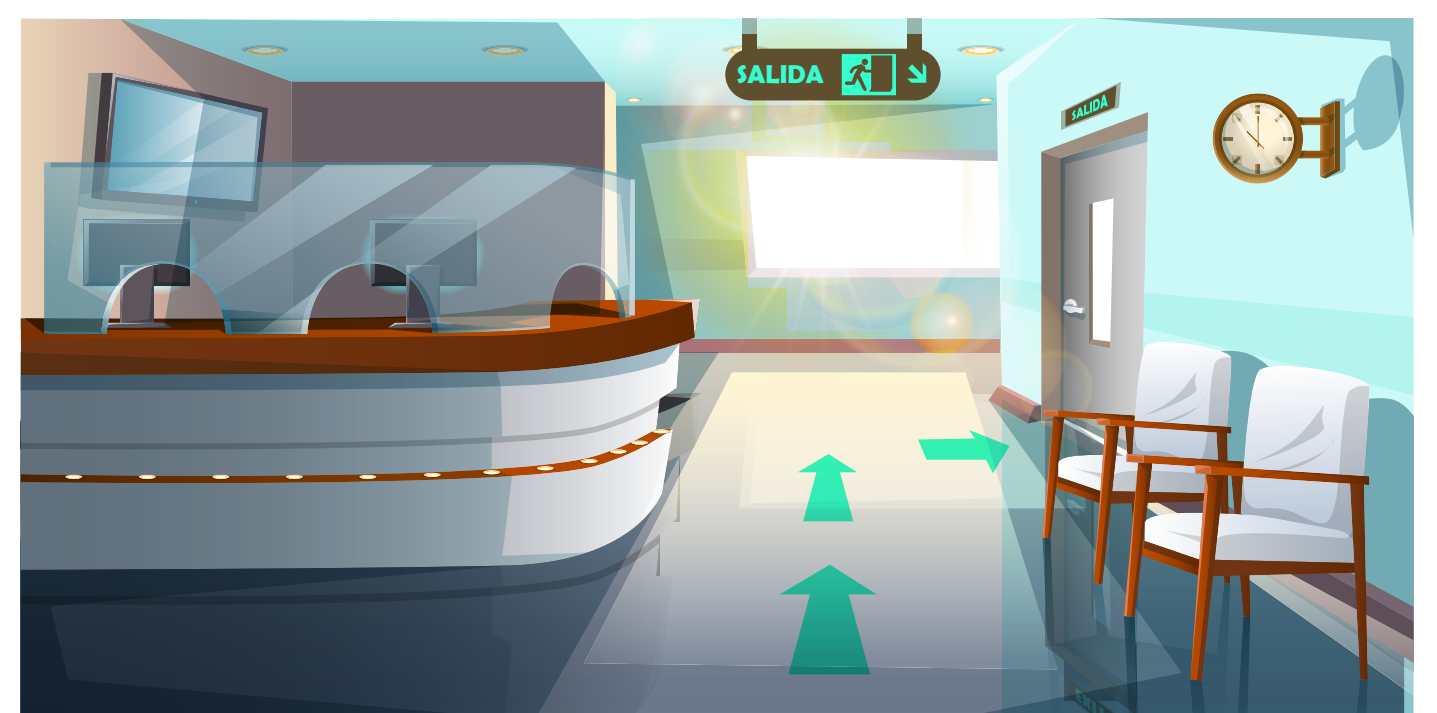
REQUISITOS

MEDIOS DE EGRESO



NÚMERO DE SALIDAS

Deberán disponer de **dos salidas en cada piso**, separadas entre sí, si el recorrido a la salida del piso desde cualquier punto interior supera los 60 m.



DISTANCIAS DE RECORRIDO

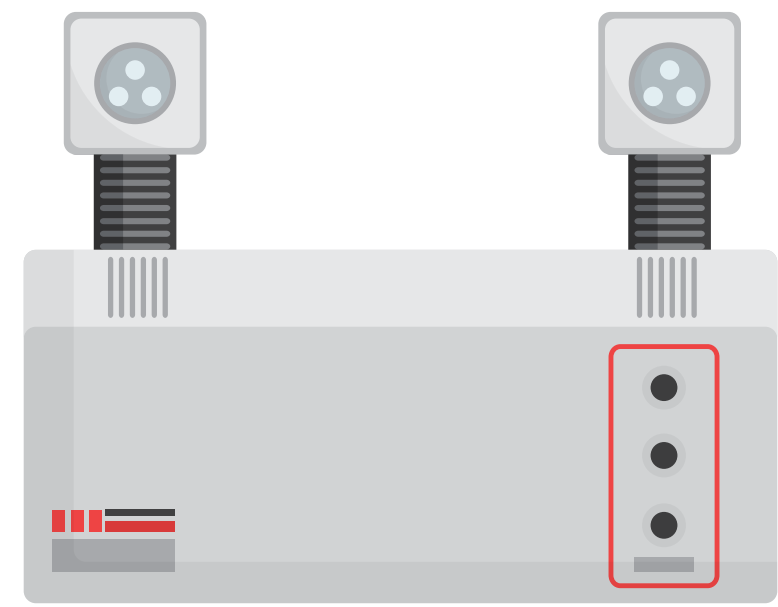
La distancia de recorrido entre cualquier puerta de una habitación y una salida **no deberá ser mayor a 60 m.**

La distancia de recorrido entre cualquier punto de una habitación en una ocupación sanitaria y una puerta de acceso a salida de esta habitación **no deberá ser mayor a 15 m.**



ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA

Contarán con **iluminación de emergencia**, que cubra los pasillos, escaleras y recorridos de salidas disponibles, así como áreas de uso común.



SEÑALÉTICA DE EVACUACIÓN

Contarán con señalización en las **vías de evacuación, pasillos, corredores, accesos de salidas y salidas.**



SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA

Toda edificación de servicios sanitarios deberá estar equipada con un sistema de alarma de incendios.

La iniciación será por medios manuales y automáticos.

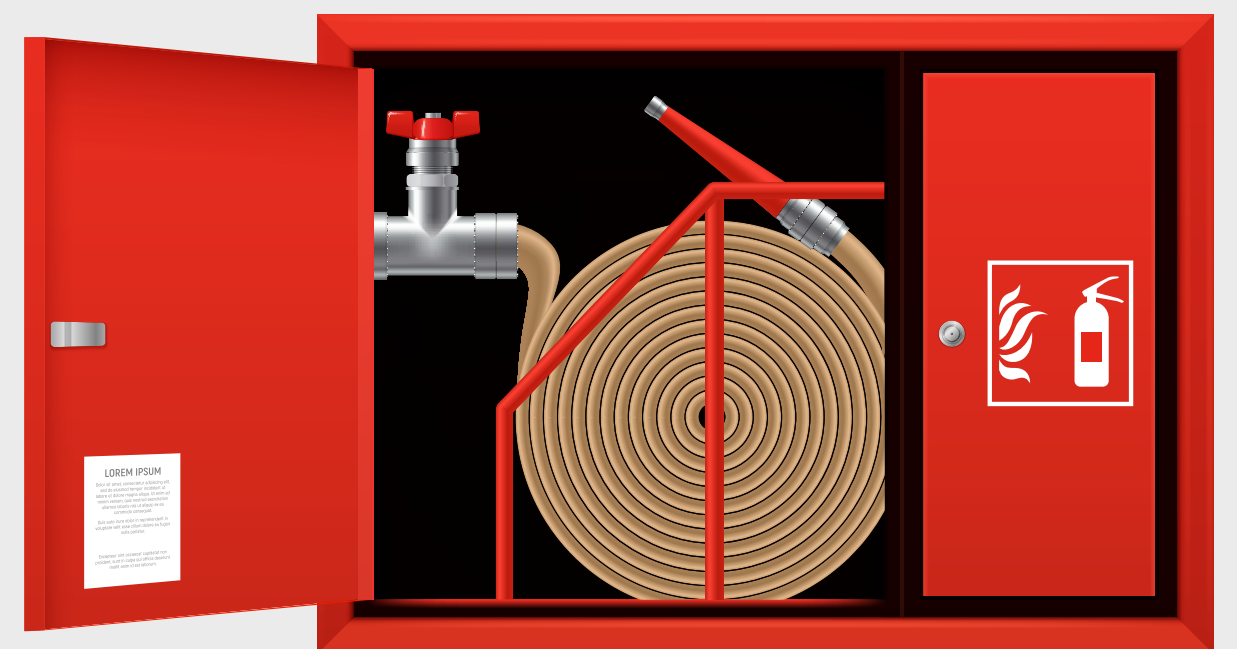


SISTEMAS DE SUPRESIÓN O EXTINCIÓN DE INCENDIOS



SISTEMAS DE TUBERÍA VERTICAL Y CONEXIONES DE MANGUERAS

Las edificaciones existentes de este grupo, deberán contar con un sistema de tubería vertical y conexiones para mangueras clase II de acuerdo a lo establecido en la RTQ 7 vigente, **cuando la edificación posea más de 1200 m² de área bruta o altura entre 12 y 30 m.**



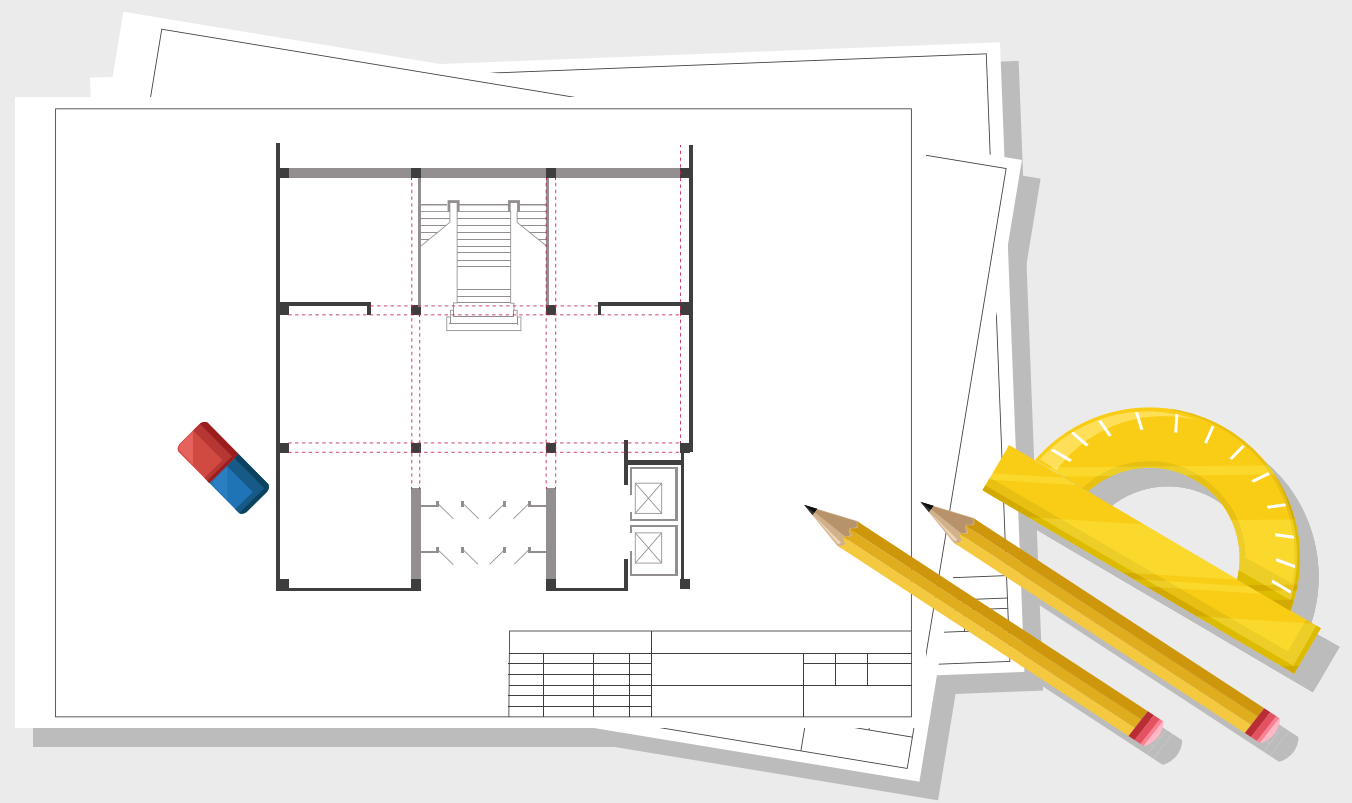
SISTEMA DE ROCIADORES

Deberán instalar un sistema de supresión de incendios con rociadores en:

- Edificaciones nuevas cuya altura se **superior a los 12 m de altura.**
- Edificaciones existentes con **altura superior a 30 m.**

¡RECUERDE!

Si aún no ha instalado el sistema de detección o extinción en su establecimiento, **debe presentar el estudio al Cuerpo de Bomberos previo a la instalación.**



EXTINTORES

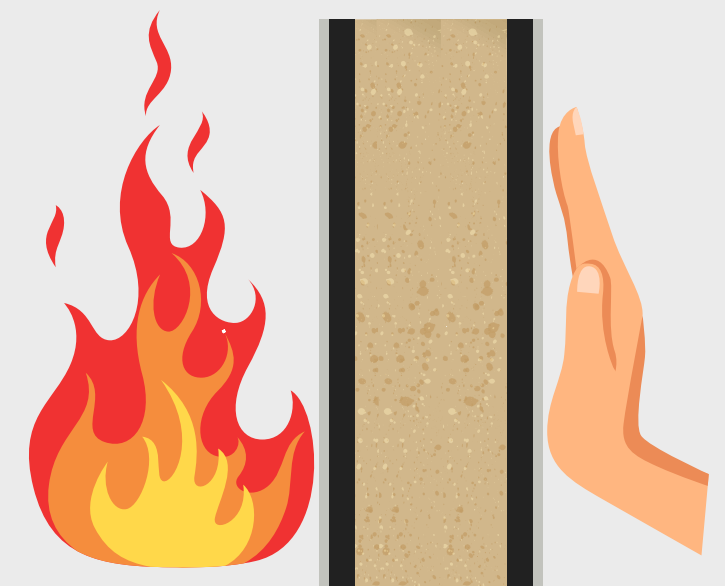
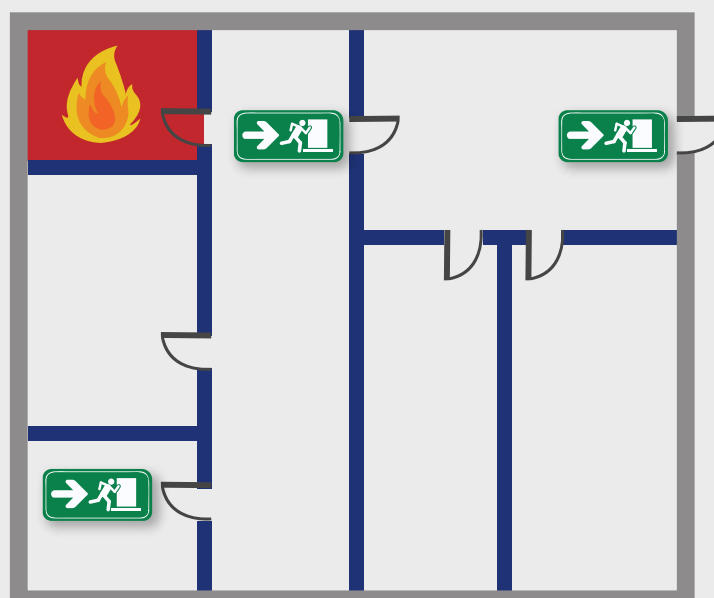
Contarán con **extintores de 10 lbs. de PQS vigentes**, separados máximo 15 m entre sí, colocados en sitios accesibles y visibles, ubicados a una altura entre 10 y 150 cm.



COMPARTIMENTACIÓN

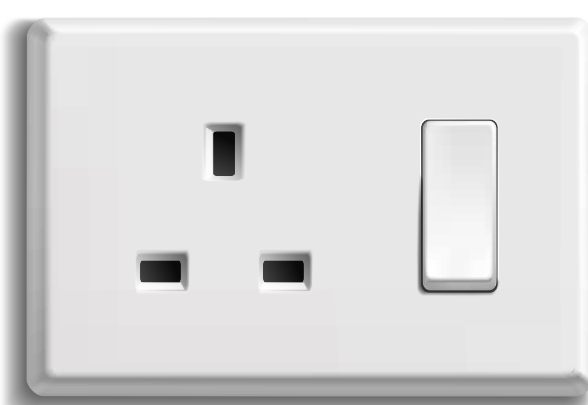
División o separación de un edificio en compartimentos, por **elementos de construcción resistentes al fuego**, que sirven para contener incendios dentro del compartimento de origen y retardando la propagación a los sectores próximos.

Deberán **compartimentar los sectores de mayor riesgo** para evitar la propagación de fuego, humo o gases tóxicos en caso de incendio.



- La **barrera contra incendio** limita el área de incendio o retrasa su propagación.

- La resistencia al fuego es la capacidad que posee un material para **soportar las condiciones de incendio** por unidad de tiempo.



CONEXIONES ELÉCTRICAS

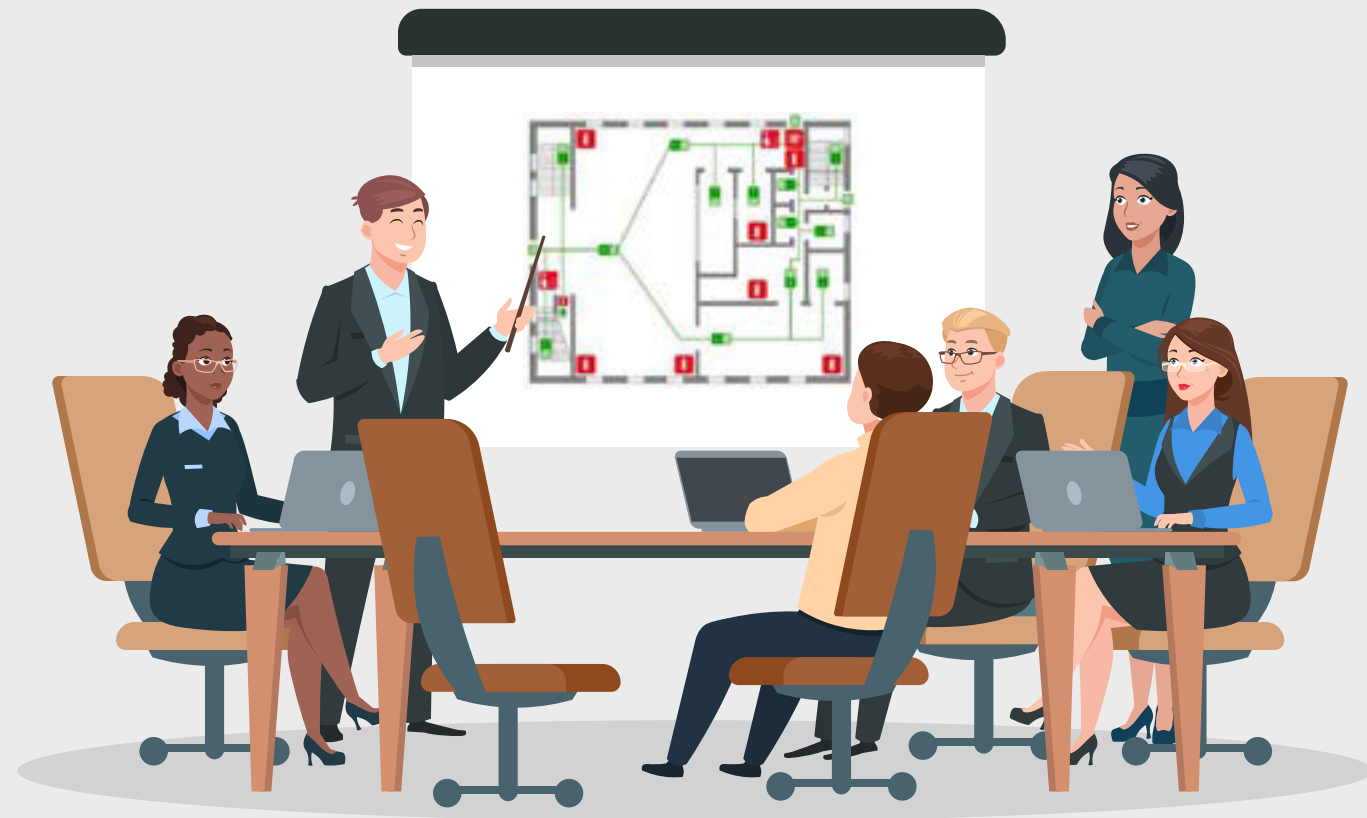
Todas las instalaciones eléctricas **deberán estar en buen estado** (cables eléctricos con protección, interruptores, tomacorrientes, boquillas fijas).



PLAN DE EMERGENCIA

El personal del Cuerpo de Bomberos constatará el Plan de Emergencia **de acuerdo a los siguientes lineamientos:**

- Datos del establecimiento (Carátula).
- Alerta de la emergencia.
- Funciones de las brigadas.
- Procedimientos de comunicación.
- Procedimiento de evacuación.
- Medidas de actuación en caso de incendios.



Para mayor información contáctese a:
gabriel.morales@bomberosquito.gob.ec